

BUIN, 10 JUL 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2504 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 643 de fecha 04 de julio de 2025 en el cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita al Administrador Municipal autorizar la anulación de las Patentes Comerciales Rol 2-3208 y Rol 2-3209 a nombre de **Inversiones JPM Limitada** Se adjunta la siguiente documentación:

- ❖ Providencia N° 9.681 de fecha 18 de junio de 2025, ingresada por Inversiones JPM Limitada solicitando la anulación de las patentes Rol 2-3208 y 2-3209.
- ❖ Copia de Ingreso Municipal N° 3241196 a nombre de Inversiones JPM Limitada, Rol 2-3209, por concepto patente comercial periodo enero a junio de 2025 con fecha 27 de mayo de 2025.
- ❖ Copia de Ingreso Municipal N° 3241198 a nombre de Inversiones JPM Limitada, Rol 2-3208, por concepto patente comercial periodo enero a junio de 2025 con fecha 27 de mayo de 2025.
- ❖ Rol Único Tributario a nombre de Inversiones JPM Limitada emitido por el Servicio de Impuestos Internos con fecha 10 de febrero de 2017.
- ❖ Fotocopia Cédula de Identidad perteneciente a Juan Pablo Molina Sánchez.
- ❖ Constitución de Sociedad a nombre de Inversiones JPM Limitada emitido por la 16º Notaria de Santiago con fecha 05 de julio de 2004.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar.

DECRETO.

1.- Procédase a la **Anulación** de las Patentes Comerciales a nombre de Inversiones JPM Limitada, Rut 76.164.530-7, Rol 2-3208 ubicada en Calle Carlos Condell N° 601 y Rol 2-3209 ubicada en Calle Sargento Aldea N° 451 - Buin, la cual no presenta deuda.

2.- Procédase por el Departamento de Patentes Comerciales a registrar la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. ap
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Sr. Alcalde